
Ley 2096 - Decreto N° 2212
INVERSION PARA COMPRA DE INSTRUMENTAL, MUEBLES Y REFACCION EDIFICIO
HOSPITAL PROVINCIAL NUESTRA SEÑORA DE BELEN.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, a invertir la suma de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.00) Moneda Nacional, para la compra de instrumental, muebles, ropas, y refacción del edificio del Hospital Provincial Nuestra Señora de Belén, de la ciudad de Belén, de la ciudad de Belén, Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

FIRMANTES: FORTE- DULCE- SELEME- GARCIA

TITULAR PEP: ARMANDO NAVARRO

DECRETO PROMULGACION: 2212 (29/09/64)

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 21:11:42

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa